I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001850

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 03 DIC 2024

V I S T O S:

El Decreto Exento N°202/1453/2024; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1453/2024, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER de MANUALIDADES MANOS MAGICAS,** R.U.T. N° [redacted], con Personalidad Jurídica N°1285-2019 representado por doña **Luisa Carrillo Ramírez**, Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **TALLER DE MANUALIDADES MANOS MAGICAS**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/**1453**/2024, de fecha **23** de agosto de 2024, se otorga a la organización, **TALLER DE MANUALIDADES MANOS MAGICAS,** una subvención de **$800.000**.- (Ochocientos mil pesos).

TERCERO: TALLER DE MANUALIDADES MANOS MAGICAS, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024. Con el objeto de financiar el proyecto denominado: "Materiales para realizar artesanías".

CUARTO: TALLER DE MANUALIDADES MANOS MAGICAS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001850

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **TALLER DE MANUALIDADES MANOS MAGICAS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN 001850

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER MANUALIDADES MANOS MAGICAS

En Cerrillos, a 26 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (S) doña **Jennifer Ayala Castro,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **TALLER DE MANUALIDADES MANOS MAGICAS,** Rut N° [redacted] con Personalidad Jurídica N° **1285-2019**, representada por su presidente (a) **Luisa Carrillo Ramirez,** Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted], comuna [redacted] Teléfono N° xxx se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **TALLERDE MANUALIDADES MANOS MAGICAS**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/**1453**/2024, de fecha **23** de agosto de 2024, se otorga a la organización, **TALLER DE MANUALIDADES MANOS MAGICAS,** una subvención de $ **800.000**.- (**Ochocientos mil** pesos).

TERCERO: TALLER DE MANUALIDADES MANOS MAGICAS, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024. Con el objeto de financiar el proyecto denominado: Materiales para realizar artesanías

CUARTO: TALLER DE MANUALIDADES MANOS MAGICAS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **TALLER DE MANUALIDADES MANOS MAGICAS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Luisa Carrillo Ramirez en representación de TALLER MANUALIDADES MANOS MAGICAS, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

TALLER MANUALIDADES MANOS MAGICAS
Luisa Carrillo Ramirez
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)